



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, once (11) de abril del dos mil veintitrés (2.023).

CLASE DE PROCESO:	V.S. ADJUDICACION DE APOYO TRANSITORIO DE LUISA REALES VIDES
DEMANDANTE:	LUIS ALFONSO Y HERNAN OROZCO REALES
APODERADA:	ANDREA CAMILA SOLANO BOTELLO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00069-00
ASUNTO:	AUTO RECHAZA

Se observa en el presente proceso, que la parte demandante **LUIS ALFONSO Y HERNAN OROZCO REALES**, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, no hizo uso del traslado concedido para subsanar los errores de que adolecía la demanda de **ADJUDICACION DE APOYO TRANSITORIO DE LUISA REALES VIDES**. En consecuencia, se ordena su **RECHAZO**.

Háganse las anotaciones del caso en el sistema web TYBA JUSTICIA SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0ffc6a1595d49e8e7999189841acb7f618721e47c94f21da3124b7948de4e008
Documento generado en 11/04/2023 01:27:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>